

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Obras y Mantenimiento de Infraestructuras

2025/01771 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva del convenio de colaboración con la Entidad de Gestión y Modernización del Área Industrial Horno de Alcedo.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Valencia, reunido en sesión ordinaria el 20 de diciembre de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero.- Aprobar el de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Entidad de gestión y modernización del área industrial de Horno de Alcedo, cuyo objeto es definir el ámbito de colaboración entre ambas entidades con el objetivo común de impulsar el área industrial de Horno de Alcedo.

Segundo.- Autorizar la constitución de la Entidad de gestión y modernización del área industrial de Horno de Alcedo, adquiriendo su plena personalidad jurídica a partir de este acuerdo.

Tercero.- Autorizar al concejal delegado de Gestión de Obras y Mantenimiento de Infraestructura para suscribir el convenio de colaboración y el resto de acciones derivadas de este.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento el presente acuerdo junto con la documentación integrante de constitución de la EGM del área industrial de Horno de Alcedo, incluido el convenio de colaboración firmado, el nombramiento de la junta directiva y los estatutos aprobados, durante al menos seis meses, quedando permanentemente a disposición de todas las personas interesadas en la sede de la Entidad constituida y en las dependencias del Ayuntamiento de València.

Quinto.- Notificar a la EGM área industrial Horno de Alcedo para que den publicidad del presente acuerdo a los interesados titulares de parcelas en esta área industrial.

Por el presente anuncio se da publicidad al acuerdo, así como al convenio de colaboración firmado, al nombramiento de la junta directiva y a los estatutos de la entidad aprobados, si bien se han anonimizado determinados datos de las personas físicas intervenientes, en cumplimiento de la normativa de protección de datos personales, constando los documentos originales en el correspondiente expediente administrativo. Estos documentos se mantendrán publicados durante seis meses en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de València, quedando permanentemente a disposición de todas las personas interesadas en la sede de la entidad constituida y en las dependencias municipales. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo

13.1 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

València, 11 de febrero de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

